

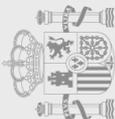


Resolución de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de 35 plazas de personal laboral temporal de los grupos profesionales M2 y M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en las Direcciones Generales de Carreteras y de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se va a proceder a la cobertura de 35 plazas de personal laboral de los grupos profesionales M2 y M1, sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de duración determinada en los términos establecidos en la Disposición adicional quinta, Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado del trabajo.





FIRMADO

2. La preselección de los candidatos se realizará encomendando la gestión a los Servicios Públicos de Empleo, a tenor de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.
3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
4. La descripción de las plazas se detalla en los Anexo II de esta convocatoria.
5. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 91 5977188 o 91 597 5175, dirección de correo electrónico: area-seleccion@mitma.es.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

7. Los candidatos preseleccionados por los servicios públicos de empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.
8. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de la copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el órgano convocante la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
9. El Tribunal publicará en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en los lugares que se considere oportuno, en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 28/11/2022 01:20 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 34 (2 de 34) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S07B4CBB666F75FBA7353B
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PASEO DE LA CASTELLANA, 67

28071 MADRID



FIRMADO

10. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
11. Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en los lugares que se considere oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
12. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
13. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses para el grupo profesional M2 y un mes para el grupo M1, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
14. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 15.
15. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 14, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
16. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 28/11/2022 01:20 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 34 (3 de 34) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S07B4CBB666F75FBA7353B
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





FIRMADO

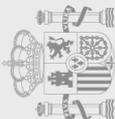
17. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Subsecretario
Jesús M. Gómez García.

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 28/11/2022 01:20 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 34 (4 de 34) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S07B4CBB666F75FBA7353B
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



PASEO DE LA CASTELLANA, 67

28071 MADRID



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 80 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6´666 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 24 puntos.

Forma de puntuación: 2´222 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

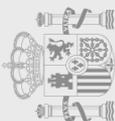
3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1´111 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 20 puntos



FIRMADO

1. Poseer una titulación académica oficial o cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional distinta a la(s) exigida(s) para participar en el presente proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 10 por un proceso selectivo superado y 5 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

Para superar la fase de concurso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

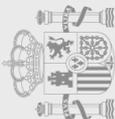
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos y becas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





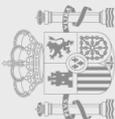
FIRMADO

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 28/11/2022 01:20 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 34 (7 de 34) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S07B4CBB666F75FBA7353B
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



PASEO DE LA CASTELLANA, 67

28071 MADRID



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M2

Nº DE ORDEN: 1

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – UNIDAD DE APOYO

Especialidad: M2 - GEOGRAFÍA

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Representación de elementos de carreteras en sistemas de información geográfica.	1	Grado en Geografía o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los sistemas de información geográfica más oportunos para la representación de elementos de la carretera. • Análisis de la representación de los elementos de la carretera en los sistemas de información geográfica. • Análisis de la compatibilidad entre sistemas de información existentes. • Establecimiento de procedimientos de supervisión de volcado de datos sobre SIG. • Supervisión y actualización de modelos SIG. • Establecimiento de procedimientos de actualización de datos en SIG. • Análisis de la integración GIS-BIM.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M2

Nº DE ORDEN: 2

UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

ESPECIALIDAD: M2 – CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

CONVENIO APLICABLE: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Redacción de documentos e informes.	1	Grado en Periodismo, licenciado en ciencias de la información o equivalente.	Redacción de documentos, notas de prensa, correos electrónicos, notas informativas, etc. relacionadas con el PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos)





MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 3

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – UNIDAD DE APOYO

Especialidad: M1- REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Realización de material de difusión gráfico y audiovisual.	2	Técnico Superior en realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis e identificación de los mensajes clave a la hora de transmitir información a terceros (ciudadanos y/o personal DGC). • Estructuración de la información. • Creación y edición de material gráfico y audiovisual que se le encomiende dentro de la Dirección General de Carreteras. • Organización de la difusión de los contenidos elaborados. • Asistencia en la preparación de contenidos para la actualización de la página web.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 4

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – UNIDAD DE APOYO

Especialidad: M1- DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Realización de proyectos gráficos y audiovisuales	1	Técnico Superior en Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">• Crear proyectos y diseños técnicamente reproducibles en diferentes plataformas.• Elaboración de material gráfico y audiovisual para difundir los trabajos de la DGC.• Diseño de mapas para la difusión de las actuaciones de la DGC.• Asistencia en la preparación de contenidos para la actualización de la página web.• Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 5

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – UNIDAD DE APOYO

Especialidad: M1- MARKETING Y PUBLICIDAD

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Apoyo en labores de comunicación, marketing y publicidad	1	Técnico Superior en Marketing y Publicidad o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">• Análisis e identificación de los mensajes clave a la hora de transmitir información a terceros (ciudadanos y/o personal DGC).• Analizar y organizar información sobre los usuarios de la carretera que sirva para establecer acciones de marketing.• Gestionar eventos de comunicación.• Asistencia en la elaboración de campañas gráficas y audiovisuales para la difusión de la labor de la DGC.• Asistencia en la preparación de contenidos para la actualización de la página web.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 6

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS O SG EXPLOTACION

Especialidad: M1- PROYECTOS DE EDIFICACION

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
MADRID	Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de energías renovables, puntos de recarga o de fibra óptica	2	Técnico Superior en Proyectos de Edificación o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obras y de ordenación del territorio• Apoyo en la supervisión de proyectos de obras y de ordenación del territorio por su afección a la Red de Carreteras del Estado.• Redacción de informes previos a la resolución sobre afección de proyectos de energías renovables a las zonas de protección la Red de Carreteras del Estado y sobre sus accesos.• Redacción de informes previos a la resolución sobre afección de proyectos de despliegue de fibra óptica a las zonas de protección de las carreteras del Estado.• Redacción de informes previos a la resolución sobre afección de proyectos de puntos de recarga eléctrica y placas fotovoltaicas en las zonas de protección de la Red de Carreteras del Estado.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 7

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 8

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Sevilla	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 9

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Granada	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 10

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Zaragoza	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 11

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Asturias	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 12

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Cantabria	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 13

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Valladolid	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

FIRMADO

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 28/11/2022. 01:20 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 34 (20 de 34) - Código Seguro de Verificación: MF0M02507B4CBB666F75FB
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 14

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Burgos	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 15

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Barcelona	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 16

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
A Coruña	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 17

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Toledo	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 18

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Valencia	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 19

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Badajoz	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 20

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Murcia	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 21

Unidad: D. G. DE CARRETERAS – DEMARCACIONES DE CARRETERAS

Especialidad: M1- ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
La Rioja	Control de proyectos y obras de construcción	1	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos, prórrogas o modificados para elaborar informes mensuales o especiales, planes y programas, al proceso real de los trabajos.Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando informes, planos y presupuestos.Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.Colaboración con la dirección y gestión de la coordinación administrativa y técnica de las obras a desarrollar por las demarcaciones de carreteras vinculadas al PRTR.Elaboración de una base de datos y archivo digital de la documentación generada en el marco de las obras del PRTR, para un seguimiento efectivo de dichas actuaciones.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
GRUPO PROFESIONAL: M1

Nº DE ORDEN: 22

Unidad: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Especialidad: M1- PROYECTOS DE EDIFICACION.

Convenio aplicable: IV Convenio Único de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Ayudante de jefa / jefe de Oficina Técnica. Ayudante de planificador / planificadora. Ayudante de técnica / técnico de control de costes Técnica / técnico de control documental	12	Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción o equivalente	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento de las actuaciones que se desarrollen desde el PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).• Supervisión de la planificación de las obras.• Control documental y de costes.



**ANEXO III****TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR:**

Presidenta: D^a. Aida Murcia Gayol. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Secretaria: D^a. Consuelo Cristina Sánchez González. Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales:

D. José Vidal Corrales Diaz. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D^a. Ana Pérez Cid. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Javier de las Heras Molina. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. José Daniel Muro Oñate. Grupo profesional G1 Administración.

D^a. Esmeralda Domínguez Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

D. Francisco M. Herranz Sabio. 2G Administración.

D^a. Leire Blanco Rama. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Ministerio de Fomento.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: D^a. Elena Echevarría Blanco. Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Secretaria: D^a. Isabel Acebo Ruiz. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales:

D^a. Elena Lado Hernández. Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

D^a. Aurora Moyano Andrés. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D^a. Ana Ferrero Pascual. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D^a. Begoña Gil Carreño. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D^a. Elena Rodríguez Iglesias. 2G Administración.

D. Luis Rodríguez Oliva. 2G Administración.

D^a. Yolanda Fernández Martínez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.





CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

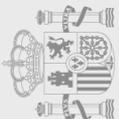
CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de los candidatos se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de los mismos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:





ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal de los grupos profesionales M2 y M1, sujetas al Vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se ofertan son las que se detallan a continuación:

- Grupo M2:

Ámbito Territorial	Actividad principal	Número de Plazas
Grado en Geografía		
Madrid		1
Grado en Periodismo		
Madrid		1

- Grupo M1:

Ámbito Territorial	Actividad principal	Número de Plazas
Técnico Superior en Proyectos Audiovisuales		
Madrid		2
Técnico Superior en Diseño y Gestión de Publicaciones impresas y multimedia		
Madrid		1
Técnico Superior en Marketing y Publicidad		
Madrid		1
Técnico Superior en Proyectos de Edificación		
Madrid		2
Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción		
Madrid y Demarcaciones de carreteras		27





ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de este Ministerio, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha efectiva de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.

2. Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se reseña en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.

